

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de la sentencia de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 000332 00**

Demandante: DORA ELENA MEJÍA TARIFA

Demandado: JAVIER PRADO SARABIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso se CORRE TRASLADO a todos los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición realizado por la partidora designada. Durante el lapso conferido podrán formular las objeciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN.

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc240b6cdd6acc6858fc129375e03bbc53f6c59d04caeed3574dbf1d4ce28f6b

Documento generado en 21/07/2021 03:55:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**